



RESOLUCION JEFATURAL N° 000679-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515369443 - 2]

VISTO: Informe Técnico N°00266-2024-GR.LAM/GERESA-OFRH-ASS-515369443-1

CONSIDERANDO

Que, mediante la Solicitud de registro:515369443-0 del 15/05/2024, doña: DIOCIDALIA BURGOS MONTALVO, Cargo de Asistente Administrativo I Categoría Remunerativa SPE de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, esta solicitando el pago del mes de febrero del año 2014, así como los Interese Legales;

Que por convenir a mi rececho y aiendo Uso de mi derecho conforme el art. 2° numeral 20 de la Cosntitucion Politica del Estado y concordante con el articulo 106 de la ley 27444, solicita a la Jefatura de Recursos Humano de la GERESA, se proceda a ejecutar el pago correspondiente al mes de febrero ACTIVO del año 2014, así cmo los Interese Legales, como lo indica la boleta emitida por la GERES y del Estado de Cuenta de Ahorros extendida por el Banco de la Nacion, en donde no se aprecia el pago del activo y deposito del Incentivo;

Se debe indicar, que en la actualidad dicho acto administrativo tiene la calidad de **ACTO FIRME**, en razón que la administrada no cuestionó la resolución antes indicadas dentro de los plazos que la ley señala, siendo aplicable a los presentes casos el artículo 222° del Texto Único Ordenado de la ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.S. N° 004-2019-JUS, maxime si lo resuelto a través de dichas resoluciones, ya se ejecutó a favor de la peticionante, y asimismo los actos administrativos han sido dictados conforme a ley consecuentemente deviene en **IMPROCEDENTE** lo solicitado;

Que, la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que lo pretendido por el administrado devienen en infundado;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR. LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de doña: DIOCIDALIA BURGOS MONTALVO, Cargo de Asistente Administrativo I Categoría Remunerativa SPE de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, en



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000679-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515369443 - 2]

razon que la ley señala como un acto administrativo que tiene la calidad de **ACTO FIRME**;

ARTICULO SEGUNDO: _Disponer que la presente resolucion se publique en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 20/05/2024 - 17:41:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>